



ASOCIACIÓN DE PREJUBILADOS DE TELEFÓNICA DE SEVILLA

TRÁMITES A REALIZAR POR PREJUBILADOS POR EL ERE 2003-2007 DE TELEFÓNICA, UNA VEZ TERMINADOS LOS DOS AÑOS DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

Diciembre de 2009

CONSIDERACIONES GENERALES

En este documento, se resumen los pasos a seguir para el caso más habitual: haber cotizado por la base máxima durante 24 meses en los últimos 5 años, no estar próximo a la jubilación, haber cobrado el desempleo los 24 meses siguientes a la baja en Telefónica, estar en situación de desempleado,... Para otros casos, habría que consultar en T-gestiona, el INEM o la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las fechas indicadas en este documento para cada trámite se refieren a una persona que se haya dado de baja en Telefónica el 31-12-2007 y, por tanto, tenga que firmar el Convenio Especial con la Seguridad Social desde el 1-1-2010.

SOLICITUD DEL CONVENIO ESPECIAL

El Convenio Especial con la Seguridad Social es un contrato entre el trabajador y la Seguridad Social destinado a completar las cotizaciones hasta la jubilación.

Se solicitará con efectividad del día siguiente a la terminación de la prestación por desempleo y antes de transcurridos 90 naturales desde esa fecha, en la oficina de la Tesorería General de la Seguridad Social (Administración de la Seguridad Social) correspondiente al domicilio del solicitante.

Si se acude a las oficinas de la Seguridad Social antes del 15 de enero de 2010, es posible que el INEM todavía no haya reflejado en las bases de datos oficiales la baja con efectividad del 31 de diciembre de 2009, por lo que no se podrá firmar todavía el Convenio Especial con la Seguridad Social.

Se puede consultar la ubicación de las oficinas de la Seguridad Social de cada municipio en la siguiente dirección:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Oficinas/Buscador/index.htm

La documentación y datos necesarios para acudir a la Seguridad Social son:

** Modelo TA-0040.

Se puede solicitar en las oficinas de la Seguridad Social y ver en este enlace

<http://www.seg-social.es/stpri00/groups/public/documents/binario/43135.pdf>

** Original y copia del D. N. I. o pasaporte

** Justificante de haber cotizado por la base máxima en 24 meses de los 5 últimos años (Generalmente, en las oficinas de la Seguridad Social pueden obtener este documento, por lo que no haría falta llevarlo.)

** Número de la cuenta bancaria en la que se domiciliarán las cuotas de la Seguridad Social

Es importante que, en el Modelo TA-0040, se marque lo siguiente:

Apartado 3 TIPO DE CONVENIO, subapartado 3.1 GENÉRICO

Marcar: "NORMAL U ORDINARIO"

Apartado 4 CAUSAS DE CONVENIO ESPECIAL NORMAL U ORDINARIO

Marcar: "EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO"

Apartado 5 EFICACIA Y CONTENIDO DEL CONVENIO ESPECIAL

Marcar: "DÍA SIGUIENTE A LA BAJA..."

Marcar: "MÁXIMA"

Marcar: "SOLICITUD DE INCREMENTO AUTOMÁTICO..."

El Convenio Especial se solicitará por la cotización máxima y con incremento automático anual de la misma.

Como referencia, la Base de Cotización Máxima de 2009 es de 3.166,20 euros, por lo que la cuota mensual para el empleado es de 842,27 euros. Estas cifras serán algo superiores para 2010.

La Tesorería General de la Seguridad Social cargará en la cuenta bancaria que el empleado haya indicado el importe del Convenio Especial el último día de cada mes, correspondiendo cada cargo a la cuota del mes anterior. Como ejemplo, el 31 de marzo se cargará la mensualidad de febrero.

REINTEGRO DEL IMPORTE DEL CONVENIO ESPECIAL

T-gestiona ingresará en la cuenta bancaria del empleado (en la misma que cobra la indemnización por el ERE), en torno al día 17 de cada mes, el importe que pasará al cargo la Seguridad Social el último día de ese mes, para lo cual el empleado tiene que enviar la siguiente documentación acreditativa a T-gestiona:

Caso de Altas de Convenio Especial:

Copia del contrato de Convenio Especial, una vez firmado. No hay que mandar la solicitud del Convenio.

Caso de Renovación anual del importe:

En marzo del segundo año del Convenio Especial y años siguientes, hasta la edad de jubilación, informe de bases y cuotas (o fotocopia) ingresadas a la Seguridad Social durante el año anterior y justificante de haber pagado, con el importe nuevo, la cuota de enero del año en curso.

Los informes de bases y cuotas de cotización pueden solicitarse personalmente en la oficina de la Tesorería General de la Seguridad Social o bien por Internet a través del siguiente enlace:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Lanzadera/index.htm?LANG=1&URL=62

INEM

Una vez terminada la prestación por desempleo, generalmente a los 24 meses de la baja por el ERE, es necesario mantener la demanda de empleo hasta la fecha de la jubilación.

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

Telefónica reintegrará a quienes no habían cumplido los 52 años de edad en el momento de causar baja por el ERE (durante los dos años de prestación por desempleo cobraron de T-gestiona la indemnización íntegra pactada), la suma de las cuotas retenidas para la Seguridad Social durante los 24 meses de prestación por desempleo. El importe total es de unos 2.000 euros.

Para solicitar este importe, es necesario enviar a T-gestiona justificante de las cuotas retenidas. Lo más sencillo es pedir en la oficina del INEM los certificados (uno de 2008 y otro de 2009) que acrediten la retención total anual por Seguridad Social. Para que en el certificado de 2009 se incluya también diciembre, es necesario acudir al INEM a partir del 20 de enero de 2010.

ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN A T-GESTIONA Y CONSULTAS

La documentación anterior se puede enviar a T-gestiona por cualquiera de las siguientes vías:

Correo Electrónico: ficheros en formato .pdf o .jpg a la siguiente dirección de correo electrónico:

rrhh.cess@telefonica.es

Fax: a los números 91 594 83 04 / 91 594 83 06 / 91 594 83 09

Correo ordinario, a la dirección: T-gestiona: Ref. Convenios Especiales, Apartado 3400, Madrid 28080

Se pueden hacer consultas a T-gestiona sobre el Convenio Especial, enviando un mensaje al correo electrónico rrhh.cess@telefonica.es o llamando al teléfono gratuito 900 123 008.

Cada empleado puede consultar la situación de su Convenio Especial en el portal Senior.

CALENDARIO PROPUESTO

10 de enero de 2010.- Se recibe el último ingreso de la prestación de desempleo, correspondiente a diciembre de 2009.

20 de enero de 2010.- Firmar el Convenio Especial con la Seguridad Social y enviar a T-gestiona.

1 de febrero de 2010.- Si se tenía menos de 52 años en el momento de la baja en Telefónica, solicitar en oficina del INEM justificantes de cuotas de Seguridad Social durante prestación por desempleo y enviar a T-gestiona. En breve plazo, T-gestiona reintegrará la suma de estas cuotas.

Entre 16 y 20 de febrero de 2010.- Se recibirá el ingreso de T-gestiona correspondiente a la cuota de enero del Convenio Especial y, de igual manera, en los meses siguientes.

28 de febrero de 2010.- La Seguridad Social cargará en la cuenta del empleado la cuota de enero del Convenio Especial y, de igual manera, en los meses siguientes.

1 de marzo de 2011.- Enviar a T-gestiona justificante de haber pagado el Convenio Especial de los 12 meses de 2010 y justificante de haber pagado la cuota de enero de 2011 (Seguridad Social lo pasará al cargo el 28 de febrero) con el importe nuevo.

MÁS INFORMACIÓN

Se puede disponer de más información en:

Club Senior de Telefónica (Opción Calendario de Gestiones)

<https://portalsenior.telefonica.es/em/pub/a/index.html>

Asociación Cultural Prejubilados Telefónica de Sevilla

<http://www.acptsevilla.org/opencms/export/sites/ACPT/>

INEM

<https://www.redtrabaja.es/es/redtrabaja/portal/homeInicio.do>

Seguridad Social

http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm